

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 891.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
-**DEMANDANTE:** FINANCIERA JURISCOOP S.A
-**DEMANDADO:** DIEGO ALEXANDER CASTAÑO GAVIRIA
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00157-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisados los escritos que anteceden se observa que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a las prescripciones del art. 599 y en lo pertinente al 593 numerales 1, 5 y 9 del C. G. del P., por ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado **DIEGO ALEXANDER CASTAÑO GAVIRIA** identificado con C. de C. No. **1'083.899.915** en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea la demandada según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$5.113.074 M/cte.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio circular correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA